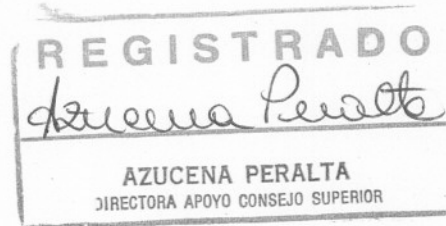




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 1363 y 1364/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Fabián Norberto MORETTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1363 y 1364/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

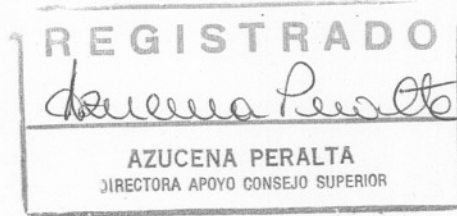
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1363 y 1364/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado efectuado en el año 1997 de la asignatura Teoría de los Circuitos I, en 1998 de Técnicas Digitales II, Medidas Electrónicas I, Teoría de los Circuitos II, Máquinas e Instalaciones Eléctricas, Sistemas de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

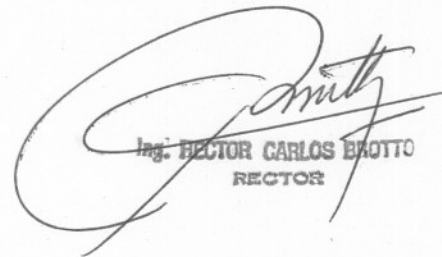


Comunicaciones y Electrónica Aplicada II, y en 1999 Medidas Electrónicas II, Sistemas de Control, Electrónica Aplicada III, Técnicas Digitales III, Tecnología Electrónica y Electrónica de Potencia, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas Análisis Matemático II, Física II, Física III y Electrónica Aplicada I, al alumno Fabián Norberto MORETTI, Legajo N° 01-25098-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.

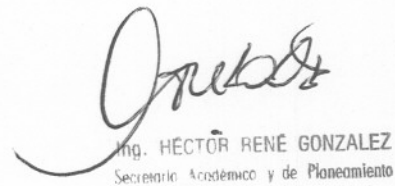
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1515/2002

UTN
MEL



Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento